

3.- 000025

Ciudad de México, a 21 de enero de 2019

O F I C I O C I R C U L A R

CC. DIRECTORES GENERALES DE:
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS
CONEXOS
FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC
GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE
PUERTOS
Presentes

CARRETERAS
CONSERVACIÓN DE
CARRETERAS
DESARROLLO CARRETERO
SERVICIOS TÉCNICOS
CENTROS S.C.T.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y en correlación con los Índices de Precios al Productor (IPP), publicados de acuerdo a sus atribuciones y facultades, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) el 9 de enero de 2019.

Se determinaron los ajustes de costos, es decir los incrementos o decrementos que deben considerarse en los precios unitarios por actualización de costos de insumos, para el pago de estimaciones de las obras de infraestructura carretera, así como a los trabajos de supervisión. Los que son aplicables a partir del 1 de diciembre de 2018 y que fueron calculados con base en los "Índices de Precios Productor (IPP)" e "Índices de Precios de Genéricos para Mercado Nacional (IPGMN)".

Dentro de este contexto, se hace de su conocimiento los porcentajes de incrementos o decrementos a los costos directos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa convenido, para aplicarse a partir del 1 de diciembre de 2018. En la inteligencia de que, el procedimiento de ajustes de costos, sólo procederá para los contratos a base de precios unitarios o la parte de los mixtos de esta naturaleza.

INCREMENTOS (+) O DECREMENTOS (-) PARA APLICAR A OBRA AUN NO EJECUTADA CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2018

CONCEPTO	IPP	IPGMN
TERRACERIAS, excluyendo acarreos.	+0.04 %	+0.01 %
ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE.	-0.32 %	-0.31 %
PAVIMENTOS, EXCLUYENDO PRODUCTOS ASFÁLTICOS y acarreos.	-0.08 %	-0.11 %
CONCRETO HIDRÁULICO EN PAVIMENTOS, excluyendo acarreos.	-1.04 %	-1.02 %
ACARREOS PARA TERRACERIAS Y PAVIMENTACIÓN.	-0.28 %	-0.28 %
TRABAJOS DE SUPERVISIÓN.	-0.03 %	-0.03 %
EMULSIÓN ASFÁLTICA.	-0.20 %	-0.20 %
CEMENTO ASFÁLTICO. (únicamente material)	-0.03 %	-0.02 %

Los porcentajes anteriores, se aplicarán observando lo dispuesto en el procedimiento de ajuste de costos directos, a que se refiere la fracción III del artículo 58 de la LOPSRM.

Por lo que se refiere a las variaciones para trabajos de construcción de puentes especiales y conceptos especiales, éstos se deberán analizar para cada obra en particular, por la Dirección General correspondiente y bajo la responsabilidad de la misma, tomando como base los datos básicos de concurso y los incrementos en los materiales, salarios, maquinaria y equipo.

Aprovecho la ocasión, para enviar a ustedes un cordial saludo.

Atentamente
El Subsecretario



ING. CEDRIC IVÁN ESCALANTE SAURI



C.c.p.- Ing. Javier Jiménez Espriú, Secretario de Comunicaciones y Transportes. - Presente.
Coordinador General de Centros SCT. - Presente.
CC. Subdirectores de Obras de los Centros SCT. -Presente